



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

Contrato para la Adquisición de Insumos Necesarios para la Determinación Cuantitativa de Glucosa y Colesterol, para el Régimen IMSS-Oportunidades, para el ejercicio 2013, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Dr. Mario Munguía Ramírez, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud, dependiente de la Unidad IMSS-OPORTUNIDADES, intervino como Área Técnica del presente instrumento jurídico derivado del Procedimiento Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Israel Raymundo Gallardo Sevilla, Titular de la Unidad IMSS-OPORTUNIDADES, interviene como Área Requirente; así mismo interviene como Área Administradora del Procedimiento Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**, del cual deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a las funciones establecidas en los numerales 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Insumos Necesarios para la Determinación Cuantitativa de Glucosa y Colesterol, para el Régimen IMSS-OPORTUNIDADES, para el ejercicio 2013, solicitado por la Unidad de IMSS-OPORTUNIDADES, a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21057001, de conformidad con el Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folios 0000004049-2013 y 0000004589-2013 de fechas 12 de Octubre y 07 de diciembre de 2012, respectivamente, emitidos por el Titular de la División de Presupuesto, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-019GYR047-T82-2012**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 06 de diciembre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el

Página 2 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,598 de fecha 23 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 230,095, de fecha 25 de noviembre de 1997.

II.2.- Que acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 16,733 de fecha 17 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de maquinaria y equipo médico, sus partes, componentes y refacciones, así como material de laboratorio clínico y en general todo tipo de artículo médico.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **DIA-970930-QX8**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Página 3 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Nayarit número 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, México, Distrito Federal; Teléfonos 5264-1665 y 5264-2296, Fax: 5264-8217; Correo Electrónico diagnoquim1@gmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar de Insumos Necesarios para la Determinación Cuantitativa de Glucosa y Colesterol, para el Régimen IMSS-OPORTUNIDADES, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$101,894,457.30 (CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se procederá al pago respectivo, en moneda nacional previa presentación de la factura, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contando a partir de la entrega de la misma, debidamente requisitada y con la documentación completa que acredite haber suministrado la totalidad de los bienes solicitados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

La gestión de pago deberá realizarse en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato, periodo de entrega, número de alta, número del proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, la remisión de entrega, la cual deberá estar firmada y validada por el Área de Suministros de Nivel Central, asimismo deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los bienes.

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las Áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Página 5 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Para **IMSS-Oportunidades**, será en una sola entrega con fecha límite el 21 de enero de 2013, en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes adquiridos, así como los insumos adicionales y los equipos en demostración permanente correspondientes a IMSS-Oportunidades deberán entregarse en los Almacenes Delegacionales, empaquetados por separado y con etiquetas que permita identificar que pertenecen al Programa IMSS-Oportunidades.

Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cual deberá especificar fecha, sello Delegacional, Matrícula, firma y nombre de la persona que recibe; asimismo, deberá de contener una leyenda en la cual especifique que los insumos entregados corresponde al **Programa IMSS-Oportunidades**.

Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de cada Delegación.

Entregar copia de cada una de ellas, para conocimiento en Toledo número 39, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)

GTIN 12 (UPC A)

GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes".

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Sistemas de Operación, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por GS1 México deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los bienes que requiere **“EL INSTITUTO”** se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”** aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica.

“EL PROVEEDOR” deberá de proporcionar sin costo para **“EL INSTITUTO”** el equipo, los accesorios y consumibles compatibles con los bienes ofertados para realizar las pruebas durante el tiempo requerido para el consumo de las tiras reactivas, en las cantidades y lugares señalados en los **Anexo 2 (dos)**.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los equipos, consumibles y accesorios necesarios para la lectura de las tiras reactivas, en presentación permanente hasta que las unidades médicas hayan utilizado el 100% (cien por ciento) de las tiras reactivas, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

El equipo, consumibles y accesorios necesarios para el uso de las tiras reactivas, es el siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

- Un equipo biosensor para detección de diabetes mellitus y un equipo biosensor para detección de colesterol, la cantidad requerida se detalla en el **Anexo 2 (dos)**.
- Un disparador automático para punción, por cada 500 (quinietas) detecciones, y por cada equipo proporcionado.
- Una lanceta automática para punción capilar.
- Incluir, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, un juego de baterías adicionales por cada equipo proporcionado.
- Además de los equipos y dispositivos antes señalados, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar cualquier otro insumo implicado en la ejecución de la prueba, conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante y señalados en los insertos o manuales específicos del equipo proporcionado.

"EL PROVEEDOR" proporcionará, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** (en presentación permanente), el equipo adecuado e insumos necesarios para la lectura de las Tiras Reactivas, pudiendo ser: para mediciones por separado o en un solo aparato lector, de acuerdo a las cantidades indicadas en los Cuadros de Distribución de conformidad al **Anexo 2 (dos)**.

El equipo entregado (glucómetros y colesterómetros) así como los disparadores automáticos serán propiedad de **"EL PROVEEDOR"** y por lo tanto éste será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo, de su sustitución en caso de fallas y asistencia técnica del equipo durante un año, contados a partir de la entrega de los bienes, dicha condición será sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes de consumo ofertados deberán de ser totalmente compatibles con el equipo de detección de diabetes mellitus y colesterol propuestos por **"EL PROVEEDOR"**, para su confiabilidad en los resultados emitidos

CAPACITACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar un curso de capacitación y actualice al personal sobre los procedimientos para la realización de la prueba. Dicho curso será impartido en la fecha y términos que acuerde IMSS-Oportunidades. Los gastos generados de este evento correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, a través de los responsables administrativos, así como por el Administrador de Contrato, podrá solicitar directamente a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y Unidades Médicas, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de partida en el mismo, según corresponda.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salubridad (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta al 31 de diciembre de 2013.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A).- GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 (dieciocho) y hasta 12 (doce) meses siempre y cuando entregue Carta Compromiso, a más tardar el día de la firma del contrato, en papel membretado de éste, firmado por su representante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

legal, en la cual se indique que, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

Asimismo, para aquellos bienes que la Secretaría de Salud haya autorizado un plazo de caducidad igual o menor a 12 (doce) meses, deberán ser entregados a "EL INSTITUTO", cumpliendo con este plazo de caducidad autorizado, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en el Almacén de Programa Especiales y Red Fría, así como en Almacenes Delegacionales; cuando así corresponda con una caducidad vigente no menor a 9 (nueve) meses con respecto a la fecha de entrega, anexando copia del Registro Sanitario y carta compromiso a más tardar el día de la firma del contrato, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en la cual se indique en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil serán canjeados los bienes sin costo alguno para "EL INSTITUTO", así como autorización por escrito del área de suministros de nivel central.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Unidad IMSS-Oportunidades y/o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias en más de cinco laboratorios en los resultados obtenidos en alguno de los ensayos con un lote específico debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante

Página 12 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Clausula Cuarta del presente contrato, de conformidad al programa de entregas establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con los Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de "EL INSTITUTO" en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el **Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.**
7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del 10% (diez por ciento)

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Distribución y Programa de Entregas"
- Anexo 3 (tres)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **21 de diciembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal y Área Contratante

C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

DR. MARIO MUNGUÍA RAMÍREZ
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud

LIC. ISRAEL RAYMUNDO GALLARDO SÉVILLA
Titular de la Unidad IMSS-Oportunidades

CIGC/CG3/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED PRIMA
 CONTRATO CERRADO

Clasif. Presp.: 098001150900
 No. PROVEEDOR: 00030350

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8

No. CONTRATO: 120069
 No. REQUISICION: 0990379102012H111
 ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 885 0024 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNETICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144 3054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMETRO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC, Marca: ROCHE ACCUCHECK Procedencia: EUA RFC Fabricante: MEX -010227-2R5 Marca: PERFORMACE Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: MEX -010227-2R5 Marca: MULTICARE-IN Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: MEX -010227-2R5	133,933	133,933	\$271.50	\$36,362,809.50	0%	\$0.00	\$271.50	\$36,362,809.50	\$36,362,809.50

379 885 0032 01 01	TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNETICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE. NUMERO DE CATALOGO: 11418262 166 PRESENTACION: TUBO CON 25 TIRAS REACTIVAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLAVE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMETRO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. RO. MARCA: R OCHE, MODELO: ACCUTREND GC. Marca: ROCHE Procedencia: EUA RFC Fabricante: MEX -010227-2R5 Marca: EPTS Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: MEX -010227-2R5 Marca: MULTICARE-IN Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: MEX -010227-2R5	64,002	64,002	\$1,023.90	\$65,531,647.80	0%	\$0.00	\$1,023.90	\$65,531,647.80	\$65,531,647.80
--------------------	---	--------	--------	------------	-----------------	----	--------	------------	-----------------	-----------------

IMPORTE DEL CONTRATO: \$101,894,457.30
 FIANZA REQUERIDA: \$10,189,445.73



IMPORTE CON LETRA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y-RED FRIA
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 120069
No. REQUISICION: 0990379102012H111
ANEXO 1

Clasif. Presp.: 098001150900
PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
R.F.C. : DIA -970930-QX8
No. PROVEEDOR: 00030350

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	-------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

MÍNIMO : CIENTO UNO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO UNO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

ANEXO 2

"DISTRIBUCIÓN Y PROGRAMAS DE ENTREGA"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Q98001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: 120069
 No. REQUISICION: 0990379102012H111
 ANEXO 2

PROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.
 R.F.C. : DIA -970930-QX8
 No. PROVEEDOR: 00030350

=====

TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE
 TICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN
 SANGRE, PRESENTACION: TUBO CON 50 TIRAS
 REACTIVAS, CON NUMERO DE CATALOGO: 1144
 3054173 PARA SU USO EN EL EQUIPO CON CLA
 VE: 531 345 0263 GLUCOMETRO-COLESTEROMET
 RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 379 885 0024 01 01 RO. MARCA: ROCHE MODELO: ACCUTREND GC,

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	2013/01/21	028001150900	676.00
2	2013/01/21	048001150900	2,092.00
3	2013/01/21	058001150900	3,214.00
4	2013/01/21	078002150900	16,149.00
5	2013/01/21	088005150900	2,835.00
6	2013/01/21	108002150900	4,257.00
7	2013/01/21	118001150900	1,252.00
8	2013/01/21	128001150900	1,078.00
9	2013/01/21	138001150900	7,596.00
10	2013/01/21	148001150900	1,147.00
11	2013/01/21	168001150900	660.00
12	2013/01/21	178001150900	13,472.00
13	2013/01/21	188001150900	113.00
14	2013/01/21	198001150900	1,845.00
15	2013/01/21	208001150900	79.00
16	2013/01/21	218001150900	16,304.00
17	2013/01/21	228001150900	13,015.00
18	2013/01/21	238001150900	121.00
19	2013/01/21	258001150900	8,377.00
20	2013/01/21	268001150900	3,738.00
21	2013/01/21	278002150900	163.00
22	2013/01/21	298001150900	3,149.00
23	2013/01/21	308001150900	185.00
24	2013/01/21	318002150900	11,545.00
25	2013/01/21	328001150900	8,574.00
26	2013/01/21	338001150900	7,115.00
27	2013/01/21	348001150900	6,115.00
28	2013/01/21	378002150900	1,067.00

ANEXOS
DISPOSICION DE CONTRATOS
 TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNE
 TICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL



**ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO)
DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS IMSS-OPORTUNIDADES**

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS)

DEL / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANT MAX	CANT MIN	GLUCOMETROS	LANCETAS	DISPARADOR
BAJA CALIFORNIA	379	885	0024	01	01	676	270	24	169	24
BAJA CALIFORNIA SUR	379	885	0024	01	01					
CAMPECHE	379	885	0024	01	01	2092	837	63	523	63
COAHUILA	379	885	0024	01	01	3214	1286	124	804	124
COLIMA	379	885	0024	01	01					
CHIAPAS	379	885	0024	01	01	16149	6460	677	4038	677
CHIHUAHUA	379	885	0024	01	01	2835	1134	189	709	189
DURANGO	379	885	0024	01	01	4257	1703	200	1065	200
GUANAJUATO	379	885	0024	01	01	252	101	12	63	12
GUERRERO	379	885	0024	01	01	1078	431	46	270	46
HIDALGO	379	885	0024	01	01	7596	3038	290	1899	290
JALISCO	379	885	0024	01	01	147	59	10	37	10
EDO. MEX. OTE	379	885	0024	01	01	660	264	50	165	50
EDO. MEX. PTE.	379	885	0024	01	01					
MICHOACAN	379	885	0024	01	01	13472	5389	477	3368	477
MORELOS	379	885	0024	01	01	113	45	5	29	5
NAYARIT	379	885	0024	01	01	1845	738	94	462	94
NUEVO LEON	379	885	0024	01	01	79	32	4	20	4
OAXACA	379	885	0024	01	01	16304	6522	595	4076	595
PUEBLA	379	885	0024	01	01	13015	5206	401	3254	401
QUERETARO	379	885	0024	01	01	121	48	5	31	5
QUINTANA ROO	379	885	0024	01	01					
SAN LUIS POTOSI	379	885	0024	01	01	8377	3351	301	2095	301
SINALOA	379	885	0024	01	01	3738	1495	155	935	155
SONORA	379	885	0024	01	01	163	65	6	41	6
TABASCO	379	885	0024	01	01					
TAMAULIPAS	379	885	0024	01	01	3149	1260	143	788	143
TLAXCALA	379	885	0024	01	01	185	74	4	47	4

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No.
LA-019GYR047-T82-2012

(TIRAS REACTIVAS) GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA
EL EJERCICIO 2013.

DEL / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANT MAX	CANT MIN	GLUCOMETROS	LANCETAS	DISPARADOR
VERACRUZ NORTE	379	885	0024	01	01	11545	4618	368	2887	368
VERACRUZ SUR	379	885	0024	01	01	8574	3430	318	2144	318
YUCATAN	379	885	0024	01	01	7115	2846	175	1779	175
ZACATECAS	379	885	0024	01	01	6115	2446	218	1529	218
D.F. NTE	379	885	0024	01	01	1067	427	45	267	45
D.F. SUR	379	885	0024	01	01					
TOTAL						133,933	53,573	4,999	33,494	4,999

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO)
DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS IMSS-OPORTUNIDADES**

TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS)

DEL / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANT MAX	CANT MIN	COLESTEROMETRO	LANCETAS	DISPARADOR
AGUASCALIENTES	379	885	0032	01	01					
BAJA CALIFORNIA	379	885	0032	01	01	332	133	24	42	24
BAJA CALIFORNIA SUR	379	885	0032	01	01					
CAMPECHE	379	885	0032	01	01	973	389	63	122	63
COAHUILA	379	885	0032	01	01	1,524	610	124	191	124
COLIMA	379	885	0032	01	01					
CHIAPAS	379	885	0032	01	01	7,200	2,880	677	900	677
CHIHUAHUA	379	885	0032	01	01	1,488	595	189	186	189
DURANGO	379	885	0032	01	01	2,215	886	200	277	200
GUANAJUATO	379	885	0032	01	01	123	49	12	16	12
GUERRERO	379	885	0032	01	01	492	197	46	62	46
HIDALGO	379	885	0032	01	01	3,729	1,492	290	467	290
JALISCO	379	885	0032	01	01	70	28	10	9	10
EDO. MEX. OTE.	379	885	0032	01	01	294	118	50	37	50
EDO. MEX. PTE.	379	885	0032	01	01		0			
MICHOACAN	379	885	0032	01	01	6,381	2,552	477	798	477
MORELOS	379	885	0032	01	01	54	22	5	7	5
NAYARIT	379	885	0032	01	01	903	361	94	113	94
NUEVO LEON	379	885	0032	01	01	38	15	4	5	4
OAXACA	379	885	0032	01	01	7,816	3,126	595	977	595
PUEBLA	379	885	0032	01	01	5,975	2,390	401	747	401
QUERETARO	379	885	0032	01	01	64	26	5	8	5
QUINTANA ROO	379	885	0032	01	01					
SAN LUIS POTOSI	379	885	0032	01	01	4,186	1,674	301	524	301
SINALOA	379	885	0032	01	01	1,978	791	155	248	155
SONORA	379	885	0032	01	01	77	31	6	10	6
TABASCO	379	885	0032	01	01		0			
TAMAULIPAS	379	885	0032	01	01	1,592	637	143	199	143
TLAXCALA	379	885	0032	01	01	81	32	4	11	4
VERACRUZ NORTE	379	885	0032	01	01	5,387	2,155	368	674	368
VERACRUZ SUR	379	885	0032	01	01	3,951	1,580	318	494	318
YUCATAN	379	885	0032	01	01	3,299	1,320	175	413	175
ZACATECAS	379	885	0032	01	01	3,284	1,314	218	411	218
D.F. NTE	379	885	0032	01	01	496	198	45	62	45
D.F. SUR	379	885	0032	01	01					
TOTAL						64,002	25,601	4,999	8,010	4,999



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No.
LA-019GYR047-T82-2012

(TIRAS REACTIVAS) GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA
EL EJERCICIO 2013.

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

REGIMEN ORDINARIO

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	GLUCOMETROS / COLESTEROMETROS	LANCETAS 200 piezas	DISPARADOR
379	885	0024	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS)	131,578	52,631	7,160	32,894	13,158
379	885	0032	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS)	102,096	40,838	7,160	12,762	5,105
						233,673	93,469	14,320	45,656	18,263

IMSS-OPORTUNIDADES

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	GLUCOMETROS / COLESTEROMETROS	LANCETAS 200 piezas	DISPARADOR
379	885	0024	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS)	133,933	53,573	4,999	33,494	4,999
379	885	0032	01	01	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS)	64,002	25,601	4,999	8,010	4,999
						197,935	79,174	9,998	41,504	9,998

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

ANEXO 3

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004049-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF. 321 CCA DDP GLUCOSA 7001

Fecha Elaboración: 12/10/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 114,849,723.00
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	114,841.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.5	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,355.6	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIRUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Clave: 6170-009-001

DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

CLAVE: 0000004589-2013

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales
070000 Coordinación General Del Progr

Concepto:

OFICIO 3585 DEL 07/12/2012 PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DETECCION DE GLUCOSA Y COLESTEROL

Fecha Elaboración:

07/12/2012

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 21057001

\$ 3,348,900.00
DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	3,348.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)			0.0	0.0	210.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE LEVANTE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.
Clave: 6170-009-001

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-9197R04-TR-2012 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL", PARA EL REGÍMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017.	

ACTO DE FALLO

TERCERO.- EL DECISIVO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-9197R04-TR-2012, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ENCONTRAN LAS PRECISIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUENTANOMENDOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL CUAL PARTICIPÓ UNA EMPRESA A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES COMPRANET, VERSIÓN 3.0. DADO CUMPLIMIENTO AL NÚMERO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE QUEDÓ INFORMADA DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES, LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SENALAN LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA, AL TÍTULO DEL ACTA SE SENALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

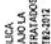
QUINTO.- EL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 207, 4º PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., SE REINTEGRON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE CLEBRAR EL ACTO DE DERIVAMIENTO DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-9197R04-TR-2012, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NÚMERO 13 DE LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO QUE NOS OCUPA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL CAPÍTULO DE COMPRAS Y LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULA EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

FALLO

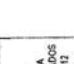
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-9197R04-TR-2012 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL", PARA EL REGÍMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017.	

ACTO DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REINTEGRON EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 207, 4º PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06100, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEBÍAS PERSONAS CON INTERÉS EN LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-9197R04-TR-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL", PARA EL REGÍMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NÚMERO 13 DE LA CONVOCATORIA.

LA COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:


EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA, SE REALIZA DE ACUERDO AL DICTAMEN ESPECÍFICO REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE IMSS-OPORTUNIDADES EN LO CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA SIGNADOS POR LA DRA. IRMA H. FERNÁNDEZ GARAYTE Y EL DR. MARIO MANUÉLA RAMÍREZ EN CUANTO A LO DOCUMENTADO EN LA ACTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-9197R04-TR-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL", PARA EL REGÍMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017, LEVANTANDO ACTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-9197R04-TR-2012, MEDIANTE CUYOS NÚMEROS 14963, 14969, 14980, 14985, 14989, 14990, 14991, 14992, 14993, 14994, 14995, 14996, 14997, 14998, 14999, 15000, 15001, 15002, 15003, 15004, 15005, 15006, 15007, 15008, 15009, 15010, 15011, 15012, 15013, 15014, 15015, 15016, 15017, 15018, 15019, 15020, 15021, 15022, 15023, 15024, 15025, 15026, 15027, 15028, 15029, 15030, 15031, 15032, 15033, 15034, 15035, 15036, 15037, 15038, 15039, 15040, 15041, 15042, 15043, 15044, 15045, 15046, 15047, 15048, 15049, 15050, 15051, 15052, 15053, 15054, 15055, 15056, 15057, 15058, 15059, 15060, 15061, 15062, 15063, 15064, 15065, 15066, 15067, 15068, 15069, 15070, 15071, 15072, 15073, 15074, 15075, 15076, 15077, 15078, 15079, 15080, 15081, 15082, 15083, 15084, 15085, 15086, 15087, 15088, 15089, 15090, 15091, 15092, 15093, 15094, 15095, 15096, 15097, 15098, 15099, 15100, 15101, 15102, 15103, 15104, 15105, 15106, 15107, 15108, 15109, 15110, 15111, 15112, 15113, 15114, 15115, 15116, 15117, 15118, 15119, 15120, 15121, 15122, 15123, 15124, 15125, 15126, 15127, 15128, 15129, 15130, 15131, 15132, 15133, 15134, 15135, 15136, 15137, 15138, 15139, 15140, 15141, 15142, 15143, 15144, 15145, 15146, 15147, 15148, 15149, 15150, 15151, 15152, 15153, 15154, 15155, 15156, 15157, 15158, 15159, 15160, 15161, 15162, 15163, 15164, 15165, 15166, 15167, 15168, 15169, 15170, 15171, 15172, 15173, 15174, 15175, 15176, 15177, 15178, 15179, 15180, 15181, 15182, 15183, 15184, 15185, 15186, 15187, 15188, 15189, 15190, 15191, 15192, 15193, 15194, 15195, 15196, 15197, 15198, 15199, 15200, 15201, 15202, 15203, 15204, 15205, 15206, 15207, 15208, 15209, 15210, 15211, 15212, 15213, 15214, 15215, 15216, 15217, 15218, 15219, 15220, 15221, 15222, 15223, 15224, 15225, 15226, 15227, 15228, 15229, 15230, 15231, 15232, 15233, 15234, 15235, 15236, 15237, 15238, 15239, 15240, 15241, 15242, 15243, 15244, 15245, 15246, 15247, 15248, 15249, 15250, 15251, 15252, 15253, 15254, 15255, 15256, 15257, 15258, 15259, 15260, 15261, 15262, 15263, 15264, 15265, 15266, 15267, 15268, 15269, 15270, 15271, 15272, 15273, 15274, 15275, 15276, 15277, 15278, 15279, 15280, 15281, 15282, 15283, 15284, 15285, 15286, 15287, 15288, 15289, 15290, 15291, 15292, 15293, 15294, 15295, 15296, 15297, 15298, 15299, 15300, 15301, 15302, 15303, 15304, 15305, 15306, 15307, 15308, 15309, 15310, 15311, 15312, 15313, 15314, 15315, 15316, 15317, 15318, 15319, 15320, 15321, 15322, 15323, 15324, 15325, 15326, 15327, 15328, 15329, 15330, 15331, 15332, 15333, 15334, 15335, 15336, 15337, 15338, 15339, 15340, 15341, 15342, 15343, 15344, 15345, 15346, 15347, 15348, 15349, 15350, 15351, 15352, 15353, 15354, 15355, 15356, 15357, 15358, 15359, 15360, 15361, 15362, 15363, 15364, 15365, 15366, 15367, 15368, 15369, 15370, 15371, 15372, 15373, 15374, 15375, 15376, 15377, 15378, 15379, 15380, 15381, 15382, 15383, 15384, 15385, 15386, 15387, 15388, 15389, 15390, 15391, 15392, 15393, 15394, 15395, 15396, 15397, 15398, 15399, 15400, 15401, 15402, 15403, 15404, 15405, 15406, 15407, 15408, 15409, 15410, 15411, 15412, 15413, 15414, 15415, 15416, 15417, 15418, 15419, 15420, 15421, 15422, 15423, 15424, 15425, 15426, 15427, 15428, 15429, 15430, 15431, 15432, 15433, 15434, 15435, 15436, 15437, 15438, 15439, 15440, 15441, 15442, 15443, 15444, 15445, 15446, 15447, 15448, 15449, 15450, 15451, 15452, 15453, 15454, 15455, 15456, 15457, 15458, 15459, 15460, 15461, 15462, 15463, 15464, 15465, 15466, 15467, 15468, 15469, 15470, 15471, 15472, 15473, 15474, 15475, 15476, 15477, 15478, 15479, 15480, 15481, 15482, 15483, 15484, 15485, 15486, 15487, 15488, 15489, 15490, 15491, 15492, 15493, 15494, 15495, 15496, 15497, 15498, 15499, 15500, 15501, 15502, 15503, 15504, 15505, 15506, 15507, 15508, 15509, 15510, 15511, 15512, 15513, 15514, 15515, 15516, 15517, 15518, 15519, 15520, 15521, 15522, 15523, 15524, 15525, 15526, 15527, 15528, 15529, 15530, 15531, 15532, 15533, 15534, 15535, 15536, 15537, 15538, 15539, 15540, 15541, 15542, 15543, 15544, 15545, 15546, 15547, 15548, 15549, 15550, 15551, 15552, 15553, 15554, 15555, 15556, 15557, 15558, 15559, 15560, 15561, 15562, 15563, 15564, 15565, 15566, 15567, 15568, 15569, 15570, 15571, 15572, 15573, 15574, 15575, 15576, 15577, 15578, 15579, 15580, 15581, 15582, 15583, 15584, 15585, 15586, 15587, 15588, 15589, 15590, 15591, 15592, 15593, 15594, 15595, 15596, 15597, 15598, 15599, 15600, 15601, 15602, 15603, 15604, 15605, 15606, 15607, 15608, 15609, 15610, 15611, 15612, 15613, 15614, 15615, 15616, 15617, 15618, 15619, 15620, 15621, 15622, 15623, 15624, 15625, 15626, 15627, 15628, 15629, 15630, 15631, 15632, 15633, 15634, 15635, 15636, 15637, 15638, 15639, 15640, 15641, 15642, 15643, 15644, 15645, 15646, 15647, 15648, 15649, 15650, 15651, 15652, 15653, 15654, 15655, 15656, 15657, 15658, 15659, 15660, 15661, 15662, 15663, 15664, 15665, 15666, 15667, 15668, 15669, 15670, 15671, 15672, 15673, 15674, 15675, 15676, 15677, 15678, 15679, 15680, 15681, 15682, 15683, 15684, 15685, 15686, 15687, 15688, 15689, 15690, 15691, 15692, 15693, 15694, 15695, 15696, 15697, 15698, 15699, 15700, 15701, 15702, 15703, 15704, 15705, 15706, 15707, 15708, 15709, 15710, 15711, 15712, 15713, 15714, 15715, 15716, 15717, 15718, 15719, 15720, 15721, 15722, 15723, 15724, 15725, 15726, 15727, 15728, 15729, 15730, 15731, 15732, 15733, 15734, 15735, 15736, 15737, 15738, 15739, 15740, 15741, 15742, 15743, 15744, 15745, 15746, 15747, 15748, 15749, 15750, 15751, 15752, 15753, 15754, 15755, 15756, 15757, 15758, 15759, 15760, 15761, 15762, 15763, 15764, 15765, 15766, 15767, 15768, 15769, 15770, 15771, 15772, 15773, 15774, 15775, 15776, 15777, 15778, 15779, 15780, 15781, 15782, 15783, 15784, 15785, 15786, 15787, 15788, 15789, 15790, 15791, 15792, 15793, 15794, 15795, 15796, 15797, 15798, 15799, 15800, 15801, 15802, 15803, 15804, 15805, 15806, 15807, 15808, 15809, 15810, 15811, 15812, 15813, 15814, 15815, 15816, 15817, 15818, 15819, 15820, 15821, 15822, 15823, 15824, 15825, 15826, 15827, 15828, 15829, 15830, 15831, 15832, 15833, 15834, 15835, 15836, 15837, 15838, 15839, 15840, 15841, 15842, 15843, 15844, 15845, 15846, 15847, 15848, 15849, 15850, 15851, 15852, 15853, 15854, 15855, 15856, 15857, 15858, 15859, 15860, 15861, 15862, 15863, 15864, 15865, 15866, 15867, 15868, 15869, 15870, 15871, 15872, 15873, 15874, 15875, 15876, 15877, 15878, 15879, 15880, 15881, 15882, 15883, 15884, 15885, 15886, 15887, 15888, 15889, 15890, 15891, 15892, 15893, 15894, 15895, 15896, 15897, 15898, 15899, 15900, 15901, 15902, 15903, 15904, 15905, 15906, 15907, 15908, 15909, 15910, 15911, 15912, 15913, 15914, 15915, 15916, 15917, 15918, 15919, 15920, 15921, 15922, 15923, 15924, 15925, 15926, 15927, 15928, 15929, 15930, 15931, 15932, 15933, 15934, 15935, 15936, 15937, 15938, 15939, 15940, 15941, 15942, 15943, 15944, 15945, 15946, 15947, 15948, 15949, 15950, 15951, 15952, 15953, 15954, 15955, 15956, 15957, 15958, 15959, 15960, 15961, 15962, 15963, 15964, 15965, 15966, 15967, 15968, 15969, 15970, 15971, 15972, 15973, 15974, 15975, 15976, 15977, 15978, 15979, 15980, 15981, 15982, 15983, 15984, 15985, 15986, 15987, 15988, 15989, 15990, 15991, 15992, 15993, 15994, 15995, 15996, 15997, 15998, 15999, 16000, 16001, 16002, 16003, 16004, 16005, 16006, 16007, 16008, 16009, 16010, 16011, 16012, 16013, 16014, 16015, 16016, 16017, 16018, 16019, 16020, 16021, 16022, 16023, 16024, 16025, 16026, 16027, 16028, 16029, 16030, 16031, 16032, 16033, 16034, 16035, 16036, 16037, 16038, 16039, 16040, 16041, 16042, 16043, 16044, 16045, 16046, 16047, 16048, 16049, 16050, 16051, 16052, 16053, 16054, 16055, 16056, 16057, 16058, 16059, 16060, 16061, 16062, 16063, 16064, 16065, 16066, 16067, 16068, 16069, 16070, 16071, 16072, 16073, 16074, 16075, 16076, 16077, 16078, 16079, 16080, 16081, 16082, 16083, 16084, 16085, 16086, 16087, 16088, 16089, 16090, 16091, 16092, 16093, 16094, 16095, 16096, 16097, 16098, 16099, 16100, 16101, 16102, 16103, 16104, 16105, 16106, 16107, 16108, 16109, 16110, 16111, 16112, 16113, 16114, 16115, 16116, 16117, 16118, 16119, 16120, 16121, 16122, 16123, 16124, 16125, 16126, 16127, 16128, 16129, 16130, 16131, 16132, 16133, 16134, 16135, 16136, 16137, 16138, 16139, 16140, 16141, 16142, 16143, 16144, 16145, 16146, 16147, 16148, 16149, 16150, 16151, 16152, 16153, 16154, 16155, 16156, 16157, 16158, 16159, 16160, 16161, 16162, 16163, 16164, 16165, 16166, 16167, 16168, 16169, 16170, 16171, 16172, 16173, 16174, 16175, 16176, 16177, 16178, 16179, 16180, 16181, 16182, 16183, 16184, 16185, 16186, 16187, 16188, 16189, 16190, 16191, 16192, 16193, 16194, 16195, 16196, 16197, 16198, 16199, 16200, 16201, 16202, 16203, 16204, 16205, 16206, 16207, 16208, 16209, 16210, 16211, 16212, 16213, 16214, 16215, 16216, 16217, 16218, 16219, 16220, 16221, 16222, 16223, 16224, 16225, 16226, 16227, 16228, 16229, 16230, 16231, 16232, 16233, 16234, 16235, 16236, 16237, 16238, 16239, 16240, 16241, 16242, 16243, 16244, 16245, 16246, 16247, 16248, 16249, 16250, 16251, 16252, 16253, 16254, 16255, 16256, 16257, 16258, 16259, 16260, 16261, 16262, 16263, 16264, 16265, 16266, 16267, 16268, 16269, 16270, 16271, 16272, 16273, 16274, 16275, 16276, 16277, 16278, 16279, 16280, 16281, 16282, 16283, 16284, 16285, 16286, 16287, 16288, 16289, 16290, 16291, 16292, 16293, 16294, 16295, 16296, 16297, 16298, 16299, 16300, 16301, 16302, 16303, 16304, 16305, 16306, 16307, 16308, 16309, 16310, 16311, 16312, 16313, 16314, 16315, 16316, 16317, 16318, 16319, 16320, 16321, 16322, 16323, 16324, 16325, 16326, 16327, 16328, 16329, 16330, 16331, 16332, 16333, 16334, 16335, 16336, 16337, 16338, 16339, 16340, 16341, 16342, 16343, 16344, 16345, 16346, 16347, 16348, 16349, 16350, 16351, 16352, 16353, 16354, 16355, 16356, 16357, 16358, 16359, 16360, 16361, 16362, 16363, 16364, 16365, 16366, 16367, 16368, 1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPORALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA/19/09/047-12-2012 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E MIS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017".		

ACTO DE FALLO

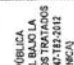
CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>de insumos para la salud concernidos como de bajo riesgo para efectos de cobertura del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de los bienes ofertados que estén situados en el mismo DGC del 'Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud concernidos como de bajo riesgo para efectos de cobertura del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario', publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011, el fabricante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que la emite el mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la notificación de desautorización emitida por la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 210 de la Ley General de Salud, cobija y presente: <ol style="list-style-type: none"> Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010. <p>El Cofepris ha hecho mención y firmado por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde ha sido probada de dicha verdad mediante que el trámite de prórroga del Registro Sanitario del que presenta copia, los sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado</p>

ANEXOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPORALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA/19/09/047-12-2012 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E MIS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017".		

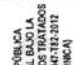
ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>SE AGREGA EL SIGUIENTE PÁRRAFO:</p> <p>PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD UBICADA EN INSURGENTES SUR 201 COL. ROMA SUR DEL CUARTHECO, C.P. 06702, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD UBICADA EN INSURGENTES SUR 201 COL. ROMA SUR DEL CUARTHECO, C.P. 06702, EN LAS OFICINAS DE LAS TRANSACCIONES Y MATERIALES DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, MAESTRAS FISCAS DE LAS TRANSACCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA Y DE COLESTEROL, ASÍ COMO DE LOS INSUMOS Y EQUIPO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PRUEBAS DE LABORATORIO EN EL REGISTRO DE LA ESPECIALIDAD DE QUÍMICA CLÍNICA, EN EL CUADRO DE MAESTRAS, LAS CUALES DEBERÁN SER IDENTIFICADAS A LAS QUE ENTREGARÁN EN SU CASO DE SER ADJUDICADOS.</p> <p>"21. CALIDAD.</p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:</p> <p>PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 210 de la Ley General de Salud, expedida de 5 años, debidamente renovada, o en su caso, copia simple legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que la emite el mismo, a más tardar el 24 de febrero de 2010, en tanto la SSA no expida la notificación de desautorización de los productos que están situados en el anexo UNO del 'Acuerdo por el que se da a conocer el listado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPORALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA/19/09/047-12-2012 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E MIS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017".		

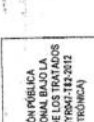
ACTO DE FALLO

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
379 885 0032 01 01	LABSSA, S.A. DE C.V.	ROCHE DIAGNOSTIC GmbH	<p>DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA LABSSA, S.A. DE C.V., COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, PARA LA CLAVE 379 885 0032 01 01, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA/19/09/047-12-2012, SE IDENTIFICÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>EL DOCUMENTO PRESENTADO REFLEJA EL NÚMERO 6 (SEIS) DECLARACIÓN DE VERDAD, SEÑALA COMO REFERENCIA EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LA-09/09/047-12-2012, SIN EMBARGO, ES DE ACLARAR QUE, EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012, EL NÚMERO CON EL CUAL SE REGISTRO EN EL SISTEMA COMPANET ES LA LICITACIÓN PÚBLICA LA/19/09/047-12-2012</p> <p>PARA LA CLAVE OTIARA, INDICA EN SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA LOS REGISTROS SANITARIOS NÚMEROS 62862008 Y 465988 68A</p> <p>SIN EMBARGO, NO ENFRE LOS DOCUMENTOS SE VALUADOS EN LA CUARTA VIGNETA INCISOS 9) Y 4), COMO SE SOLICITA EN EL NÚMERO 21 CALIDAD DE LA CONVOCATORIA SIENDO ESTOS b) COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABSSA, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO SANITARIO, DE 2010, Y c) COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL MANIFIESTO QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.</p> <p>ASIMISMO, INDICA EN SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, QUE EL FABRICANTE ES LABSSA, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO, EN EL TÍTULO DEL REGISTRO SANITARIO QUE PRESENTA, SIN EMBARGO, PRESENTA EL ANEXO NÚMERO 11 CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE FRAMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EYPRO, S.A. DE C.V., SEÑALANDO QUE ES DISTRIBUIDOR PRIMARIO DEL FABRICANTE, SIN PRESENTAR DOCUMENTO ALGUNO QUE LO ACREDITE COMO TAL.</p>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPORALES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA/19/09/047-12-2012 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO E MIS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017".		

ACTO DE FALLO

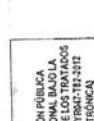
CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>"5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.</p> <p>a) Copia del recibo de recepción de las muestras para el caso de MISB-SubtiposIdiomas, el acuse deberá contar fehacientemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.</p> <p>m) Copia simple de los documentos descritos en el numeral 21 de la presente Convocatoria, según corresponda.</p> <p>"9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</p> <p>La evaluación de las propuestas técnicas será realizada, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 210 de la Ley General de Salud, expedida de 5 años, debidamente renovada, o en su caso, copia simple legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que la emite el mismo, a más tardar el 24 de febrero de 2010, en tanto la SSA no expida la notificación de desautorización de los productos que están situados en el anexo UNO del 'Acuerdo por el que se da a conocer el listado</p> <p>"10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>Se desestimarán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:</p> <p>A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 11 y 6.2, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la) Junta) de Adjudicación y, que con motivo de dicho incumplimiento se abra la posibilidad de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 20, de la LMSAP.</p> <p>B.</p>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPERATIVOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N. LA-1919/1947-192-2012 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL PARA EL REGÍMEN ORDINARIO E MIS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017.		

CLAVE RAZÓN SOCIAL FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO Los licitantes deberán suministrar a su procedencia técnica los documentos siguientes: 7.1. CALIDAD. PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD: <ul style="list-style-type: none"> Copia legítima del Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 6 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al mismo. Concretamente se trata del proceso vinculado con el cumplimiento de la descripción del ítem B.1.6. En el caso de que los bienes ofertados no requieran el Registro Sanitario, el licitante deberá presentar como evidencia de la calidad de los bienes ofertados el certificado de conformidad emitido por el fabricante, en el que se indique que la empuje de la unidad de medida de los productos que están sujetos en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud contemplados como de alto riesgo" emitido por la Secretaría de Salud, no constituyen como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011. En caso de los bienes ofertados que están sujetos en el Anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud contemplados como de alto riesgo para efectos de la cobertura del Registro Sanitario", y de aquellos productos que por su naturaleza, características físicas y uso no se contemplan como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011, el licitante deberá presentar como evidencia de la calidad de los bienes ofertados el certificado de conformidad emitido por el fabricante, en el que se indique que la empuje de la unidad de medida de los productos que están sujetos en el Anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud contemplados como de alto riesgo para efectos de la cobertura del Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá exhibir, entre otros:
--	---

CLAVE RAZÓN SOCIAL FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO DE LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA REALIZADA AL SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPOSTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0022 01 01, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N. LA-1919/1947-192-2012, SE IDENTIFICÓ LO SIGUIENTE: EL DOCUMENTO PRESENTADO RELATIVO A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO EL REGISTRO SANITARIO (SERBOM) INDICAN QUE EL ORIGEN DE LOS INSUMOS RELATIVOS A LA UNIDAD PORTÁTIL PROBIÓN, INDICAN QUE EL DISPOSITIVO DE PUNCIÓN SON DE BRANCO, EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN SU CAPÍTULO II REGLA 5. 5.1 Y QUE TRATA DE LIBRE COMERCIO CON DICHO PAÍS. CABE CITAR TAMBIÉN QUE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, EN EL CUADRO DE TÉRMINOS SE SEÑALAN LOS "TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉJICO; QUE APLICAN PARA LA LICITACIÓN, EN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", QUE EN SU CAPÍTULO II REGLA 5. 5.1 Y QUE DISPONE: Capítulo II Comercio De las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio 5. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio y prestación de servicios y servicios de construcción (obra pública), lo siguiente: 5.1. En las convocatorias y en las bases públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio y en las bases públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio, las dependencias y entidades sujetas deberán señalar los tratados bajo cuya cobertura se comenza la licitación.
--	--


CLAVE RAZÓN SOCIAL FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO DE LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA REALIZADA AL SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPOSTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0022 01 01, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N. LA-1919/1947-192-2012, SE IDENTIFICÓ LO SIGUIENTE: EL DOCUMENTO PRESENTADO RELATIVO A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO EL REGISTRO SANITARIO (SERBOM) INDICAN QUE EL ORIGEN DE LOS INSUMOS RELATIVOS A LA UNIDAD PORTÁTIL PROBIÓN, INDICAN QUE EL DISPOSITIVO DE PUNCIÓN SON DE BRANCO, EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN SU CAPÍTULO II REGLA 5. 5.1 Y QUE TRATA DE LIBRE COMERCIO CON DICHO PAÍS. CABE CITAR TAMBIÉN QUE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, EN EL CUADRO DE TÉRMINOS SE SEÑALAN LOS "TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉJICO; QUE APLICAN PARA LA LICITACIÓN, EN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", QUE EN SU CAPÍTULO II REGLA 5. 5.1 Y QUE DISPONE: Capítulo II Comercio De las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio 5. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio y prestación de servicios y servicios de construcción (obra pública), lo siguiente: 5.1. En las convocatorias y en las bases públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio y en las bases públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio, las dependencias y entidades sujetas deberán señalar los tratados bajo cuya cobertura se comenza la licitación.
--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TEMPERATIVOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N. LA-1919/1947-192-2012 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL PARA EL REGÍMEN ORDINARIO E MIS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017.		

CLAVE RAZÓN SOCIAL FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO POR LO ANTES EXPUERTO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.1.2.2.6.11.6.2 Y EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE REALIZÓ EN EL ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACORDIONES DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2017. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LAS CLAVES CITADAS ANTERIORMENTE, POR LAS QUE PARTICIPA AL RESULTAR NO SOLVENTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.
--	--

CLAVE RAZÓN SOCIAL FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO DE LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA REALIZADA AL SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPOSTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0022 01 01, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N. LA-1919/1947-192-2012, SE IDENTIFICÓ LO SIGUIENTE: EL DOCUMENTO PRESENTADO RELATIVO A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO EL REGISTRO SANITARIO (SERBOM) INDICAN QUE EL ORIGEN DE LOS INSUMOS RELATIVOS A LA UNIDAD PORTÁTIL PROBIÓN, INDICAN QUE EL DISPOSITIVO DE PUNCIÓN SON DE BRANCO, EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN SU CAPÍTULO II REGLA 5. 5.1 Y QUE TRATA DE LIBRE COMERCIO CON DICHO PAÍS. CABE CITAR TAMBIÉN QUE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, EN EL CUADRO DE TÉRMINOS SE SEÑALAN LOS "TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉJICO; QUE APLICAN PARA LA LICITACIÓN, EN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", QUE EN SU CAPÍTULO II REGLA 5. 5.1 Y QUE DISPONE: Capítulo II Comercio De las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio 5. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio y prestación de servicios y servicios de construcción (obra pública), lo siguiente: 5.1. En las convocatorias y en las bases públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio y en las bases públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio, las dependencias y entidades sujetas deberán señalar los tratados bajo cuya cobertura se comenza la licitación.
--	--

CLAVE RAZÓN SOCIAL FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO DE LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA REALIZADA AL SEGUIR EL PROCEDIMIENTO PRESENTADO POR LA EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPOSTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES 379 885 0024 01 01 Y 379 885 0022 01 01, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N. LA-1919/1947-192-2012, SE IDENTIFICÓ LO SIGUIENTE: EL DOCUMENTO PRESENTADO RELATIVO A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO EL REGISTRO SANITARIO (SERBOM) INDICAN QUE EL ORIGEN DE LOS INSUMOS RELATIVOS A LA UNIDAD PORTÁTIL PROBIÓN, INDICAN QUE EL DISPOSITIVO DE PUNCIÓN SON DE BRANCO, EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN SU CAPÍTULO II REGLA 5. 5.1 Y QUE TRATA DE LIBRE COMERCIO CON DICHO PAÍS. CABE CITAR TAMBIÉN QUE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, EN EL CUADRO DE TÉRMINOS SE SEÑALAN LOS "TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MÉJICO; QUE APLICAN PARA LA LICITACIÓN, EN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", QUE EN SU CAPÍTULO II REGLA 5. 5.1 Y QUE DISPONE: Capítulo II Comercio De las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio 5. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio y prestación de servicios y servicios de construcción (obra pública), lo siguiente: 5.1. En las convocatorias y en las bases públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio y en las bases públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio, las dependencias y entidades sujetas deberán señalar los tratados bajo cuya cobertura se comenza la licitación.
--	--

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERPEUTICOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-1507/947-782-2012 (ELECTRÓNICA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017".</p>		


ACTO DE FALLO

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	 Dra. Patricia Pérez Reyes
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES	 C. David Padilla Reyes
REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD	 Dr. Manuel Cisneros Salazar
REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE SALUD	 Dr. Rubén Zúñiga Alvarado



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

NOMBRE	FIRMA
	 NO ASISTÓ

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERPEUTICOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA-1507/947-782-2012 (ELECTRÓNICA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "INSUMOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA Y COLESTEROL, PARA EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO 2017".</p>		

ACTO DE FALLO

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 Lic. Mariela Lina Lora González
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 Ing. Juan Antonio Pina Serratos
TITULAR DE LA SUBFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN.	NO ASISTIO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MERCADOS.	NO ASISTIO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ASISTO.	NO ASISTIO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO ASISTIO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	NO ASISTIO

PERSONAS QUE EN EL ACTUACION, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR PODRAN CONSULTARLA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (<http://compra.net>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS (www.imss.gob.mx)

POR EL IMSS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:
	EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS) DELOMAE EDO. MEX. OTE D.F. NTE	GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (TUBO CON 50 TIRAS) DELOMAE MEXICO PONIENGE DISTRITO FEDERAL SUR
6	ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS IMSS-OPORTUNIDADES TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS) DELOMAE EDO. MEX. OTE D.F. NTE	ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS IMSS-OPORTUNIDADES TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE COLESTEROL EN SANGRE CAPILAR ARTERIAL O VENOSA (ENVASE CON 25 TIRAS) DELOMAE MEXICO PONIENGE DISTRITO FEDERAL SUR

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:												
4	ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) SE INCLUYEN LAS CLAVES DE LOS SIGUIENTES INSUMOS, SIGUIENTES	<p>LOS BIENES DE CONSUMO OPERADOS DEBERAN DE SER TOTALMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DIABETES MELLITUS Y COLESTEROL PROPUESTOS POR EL LICITANTE, PARA SU CONFIABILIDAD EN LOS RESULTADOS EMITIDOS</p> <p>EL EQUIPO OTORGADO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE (GLUCÓMETROS Y COLESTERÓMETROS) ASÍ COMO LOS DISPARADORES AUTOMÁTICOS DEBEN SER COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE DETECCIÓN DE DIABETES MELLITUS Y COLESTEROL PROPUESTO POR EL LICITANTE, PARA EL CORRECTO USO Y PROPIEDAD DEL LICITANTE, GARANTAR Y POR LO TANTO, EL LICITANTE ES RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE SU SUSTITUCIÓN EN CASO DE FALLA, LA GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO DURANTE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DICHA CONDICIÓN SERÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Insumo</th> <th>Clave</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lanzetas, caja con 200 piezas</td> <td>• 375 448 0040</td> </tr> <tr> <td>Equipo biosensor</td> <td>• 375 448 0123</td> </tr> <tr> <td></td> <td>• 531 345 0016</td> </tr> <tr> <td></td> <td>• 531 345 0283</td> </tr> <tr> <td>Dispositivo de punción</td> <td>• 526 160 0018</td> </tr> </tbody> </table>	Insumo	Clave	Lanzetas, caja con 200 piezas	• 375 448 0040	Equipo biosensor	• 375 448 0123		• 531 345 0016		• 531 345 0283	Dispositivo de punción	• 526 160 0018
Insumo	Clave													
Lanzetas, caja con 200 piezas	• 375 448 0040													
Equipo biosensor	• 375 448 0123													
	• 531 345 0016													
	• 531 345 0283													
Dispositivo de punción	• 526 160 0018													
5	ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS IMSS-OPORTUNIDADES TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE GLUCOSA	ANEXO NUMERO 21 (VEINTIUNO) DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS IMSS-OPORTUNIDADES TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE												

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Nayarit 10,
 Colonia Roma Sur,
 06780, Ciudad de México, D.F.
 Teléfonos/Telefax:
 5264 1665/2296/
 7291/8217
 LADA sin Costo:
 01(800) 503 7508
 www.diagnoquim.com.mx

0 - 004

4	531	345	0263	01	01	EQUIPO GLUCÓMETRO COLESTERÓMETRO EQUIPO PARA DETERMINAR GLUCEMIA Y COLESTEROLEMIA. BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE: GLUCOSA (EN UN RANGO DE 20 A 600 MG/DL Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 12 SEGUNDOS) Y COLESTEROL (EN UN RANGO DE 150 A 300 MG/DL Y EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 180 SEGUNDOS) FABRICANTE: ROCHE/PTS/MULTICARE-IN	EQUIPO	028E2008 SSA/154ZE2006 SSA/2672E2012 SSA	ROCHE PTS/MULTICARE-IN	ELIA/ALEMANIA/ITALIA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-FIA/FOLYMER TECHNOLOGY SYSTEMS, INC. RFC: MEX-010227-ZRSB/CHEMICAL SYSTEMS INTERNATIONAL SRL.	4,999	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	379	448	0640	01	01	LANCETA AUTOMÁTICA PARA PUNCIÓN CAPILAR. PRESENTACIÓN: CAJA CON 200 LANCETAS. SOFTCLIX LANCET FABRICANTE: ROCHE/WARE SENSE KEY NOTE	CAJA CON 200/ CAJA CON 100	1168R07 SSA/114AE2010 SSA	ROCHE/WARE SENSE KEY NOTE	ALEMANIA/E.U.A.	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-FIA/ STAT MEDICAL DEVICE INC.	41,504	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	526	160	0018			DISPOSITIVO DE PUNCIÓN SEMIAUTOMÁTICO Y GRADUABLE PARA SER UTILIZADO CON LA LANCETA AUTOMÁTICA SOFTCLIX LANCET PARA PUNCIÓN CAPILAR SOFTCLIX II FABRICANTE: ROCHE/LANZO	PIEZA	118TR07 SSA/ SIN REGISTRO	ROCHE/LANZO	ALEMANIA /COREA	ROCHE DIAGNOSTICS, GmbH RFC: PRO-670428-FIA/ LANZO	9,998	\$0.00	\$0.00	\$0.00

LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 Presentación Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

ARTURO BRISERO MONTALVO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
120069
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-019GYR047-T82-2012
IMSS-OPORTUNIDADES

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

11



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS